

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CON-P-02-F-25
Versión: 02

INFORME
REQUISITOS HABILITANTES

Fecha: 01/06/2023

INFORME REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO No: SS23-996

OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS ODONTOLÓGICOS A LA RED DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD.

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de la referencia, modalidad CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, literal e) de la Resolución No. 423 de septiembre 30 de 2020 -Manual de Contratación, se procede a presentar informe de verificación de requisitos habilitantes.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

No:	PROPONENTE	EXPERIENCIA		CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZ.
		GENERAL	ESPECIFICA			
1	LA MUELA S.A.S	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
2	MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S	N/A	N/A	*RECHAZADO*	N/A	N/A

Observaciones:

Mediante correo electrónico del día Viernes, 21 de Julio 2023, hora 11:46:16 El oferente MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S manifiesta lo siguiente:

"Referente al proceso de contratación Electrónica Bionexo, me permito aclarar que por error involuntario se coloco el valor unitario con iva incluido, sin tener en cuenta que este seria calculado al valor unitario nuevamente por la plataforma Bionexo, solicitamos a la institución nos permitan aclarar los ítem, ya que se colocaron con iva incluido la totalidad de los ítem.

Agradeciendo la atención en espera de respuesta positiva"

Al revisar la plataforma electrónica BIONEXO, en efecto, el oferente ofertó por valor de \$ 304.549.639 y Adicionalmente al revisar la oferta física radicada en la entidad, la oferta se registra por valor de \$276.791.115



110	FITTING / RACOR/INSERTO MANGUERA TUBING 1/8	50	\$ 3.045	\$ 152.250	\$ 28.928
111	RODAMIENTO REF 6204	24	\$ 34.101	\$ 818.424	\$ 155.501
112	GRASA MOTORCOTE 2000 NACIONAL	2	\$ 51.151	\$ 102.302	\$ 19.437
113	TEE 1032 HEMBRA DE 1/4	10	\$ 3.045	\$ 30.450	\$ 5.786
114	LUNAS PARA ESPEJO BUCAL	574	\$ 4.263	\$ 2.446.962	\$ 464.923
SUBTOTAL					\$ 232.597.576
IVA					\$ 44.193.539
TOTAL					\$ 276.791.115

Atentamente:

OSWALDO JAVIER ORTIZ VERA
C.C.88.200.210 DE CUCUTA

VALIDEZ DE LA OFERTA 90 DÍAS

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

Por lo anterior, **al exceder el presupuesto oficial del proceso**, la entidad procederá a rechazar la oferta con fundamento en lo siguiente:

En el capítulo 4 del anuncio público se establece que es responsabilidad del proponente: *“al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este anuncio público o término de condiciones.*

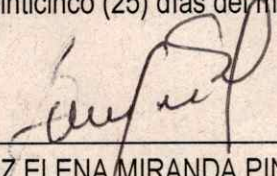
Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de IMSALUD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que éste anuncio público de condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E IMSALUD.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto de las condiciones de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a IMSALUD

En conclusión, la entidad procede a aplicar el causal número 14 de rechazo del proceso, la cual reza:

“14) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.”

Se expide a los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2023.


BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO
SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD (C)


CAMILA YÁÑEZ MONDRAGÓN
JEFE DE SERVICIOS GENERALES

Aprobó: Kaleth Nycky Correa Gonzalez, Asesor jurídico externo.
Proyectó: Rafael Rodríguez Zúñiga, Abogado especializado GESCON